CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES 2024

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA TESORERÍA MUNICIPAL REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. ELBA IRENE SILVA LÓPEZ, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL REPRESENTADO POR LA LIC. ANA SILVIA ROA MORENO EN SU CARÁCTER DE TITULAR, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. LORENA MARGARITA ESTRADA VILCHIS Y LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO ORTEGA JIMÉNEZ EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA TESORERÍA", "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL", "LA UIPPE" Y EL "SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de Cuautitlán, Estado de México, tiene como objeto fortalecer una gestión de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia logrando afianzar la Presupuestación basada en Resultados y se consolide así el Sistema de Evaluación del Desempeño, mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores.

En consideración a ello, es sustancial que el monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios, permita consolidar el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

En consecuencia, el presente instrumento tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos Generales Para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.

DECLARACIONES

1. **DE "LA TESORERÍA"**
   - **1.1.** Que la Tesorería Municipal es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales, y responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento y la Administración Pública.
   - **1.2.** Que la titular de la Tesorería Municipal cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con la cláusula Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.
   - **1.3.** Que para todos los efectos legales relacionados con el presente "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Calle Alfonso Reyes esq. Venustiano

Carranza, Frac. Sta. María, Paseos de Santa María s/n, CP. 54820 Cuautitlán, Estado de México.

2. **DEL "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"**
   - **2.1.** Que el Órgano de Control Interno, es el encargado de la vigilancia, fiscalización, auditoria, inspección, control de los ingresos, egresos, programas, obras y acciones de la Administración Pública Municipal Centralizada, así como de la información que deberá enviarse a los órganos de fiscalización Estatales o Federales, en cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable, a fin de contribuir con la transparencia, la rendición de cuentas, y prevenir la corrupción.
   - **2.2.** Que el titular del Órgano Interno de Control cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con la cláusula Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.
   - **2.3.** Que para todos los efectos legales relacionados con el presente "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Calle Alfonso Reyes esq. Venustiano Carranza, Frac. Sta. María, Paseos de Santa María s/n, CP. 54820 Cuautitlán, Estado de México.

3. **DE LA "UIPPE"**
   - **3.1.** Que es un área que coadyuva en la Administración Pública Municipal, en materia de Planeación, Programación y Evaluación.
   - **3.2.** Que la titular de la UIPPE cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con la cláusula Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.
   - **3.3.** Que para todos los efectos legales relacionados con el presente "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Calle Alfonso Reyes esq. Venustiano Carranza, Frac. Sta. María, Paseos de Santa María s/n, CP. 54820 Cuautitlán, Estado de México.

4. **DEL "SUJETO EVALUADO"**
   - **4.1.** Que es un área que se encarga de planear, proyectar y posicionar la Imagen del Gobierno Municipal en el ámbito municipal, estatal y nacional.
   - **4.2.** Que el titular, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con la cláusula Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.
   - **4.3.** Que para todos los efectos legales relacionados con el presente "CONVENIO" señala como domicilio el ubicado en Calle Alfonso Reyes esq. Venustiano Carranza, Frac. Sta. María, Paseos de Santa María s/n, CP. 54820 Cuautitlán, Estado de México.

5. **DE "LAS PARTES"**
   - **5.1.** Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
   - **5.2.** Que se encuentran debidamente facultados, tal como lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.

CLAUSULAS

PRIMERA, OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de el "SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se deriven de la evaluación al Programa Presupuestario "01080301 Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo.

SEGUNDA, COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES.

De él "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"

- **a)** Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- **b)** Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- **c)** Verificar las publicaciones y veracidad de la información;
- **d)** Vigilar el apego a las disposiciones aplicables;
- **e)** Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente.

De la "UIPPE"

- **a)** Promover la integración de la evaluación y los resultados al "sujeto evaluado";
- **b)** Vigilar que los hallazgos y los resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuentemente;
- **c)** Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- **d)** Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- **e)** Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- **f)** Vigilar y supervisar que todos los documentos de la Evaluación aplicada estén visibles en la página de internet del Municipio;
- **g)** Apoyar y/o asesorar a el "sujeto evaluado";
- **h)** Vigilar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De él "SUJETO EVALUADO"

- **a)** Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones emitidas;

Calle Alfonso Reyes Esq. Venustiano Carranza, Fracc. Paseos de Santa María S/N. C.P. 54820. Cuautitlán, Edo. de Méx. **Tel: (55) 26207800**

b) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet del Municipio;
c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos.

TERCERA, RESPONSABLES.

"Las partes" acudirán a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de él **"Sujeto Evaluado"** derivado de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **"Las partes"**, en las instalaciones del Municipio ubicado en Calle Alfonso Reyes esq. Venustiano Carranza, Frac. Sta. María, Paseos de Santa María s/n, CP. 54820 Cuautitlán, Estado de México.

CUARTA, COMPROMISOS

De los hallazgos, sus recomendaciones y las actividades comprometidas:

Pp. 01080301 Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo				
No. Prog	Hallazgo	Recomendación	Actividad Comprometida	Fecha comprometida de cumplimiento
1	La problemática o necesidad a atender, así como el diagnostico se encuentra generalizado.	Es de suma importancia la implementación de un diagnóstico con datos concretos de nuestra población objetivo por cada medio de difusión.	Elaboración de un diagnostico detallado en materia de Comunicación Pública y fortalecimiento Informativo.	Febrero de 2025
2	Su Programa Anual de Trabajo se muestra de manera muy escueto.	Generar un Programa Anual de Trabajo de una manera más específica, en cuestión de actividades programadas y el alcance de la población que se busca dar difusión.	Elaboración de un Programa Anual de Trabajo que contenga especificación de actividades a realizar y el alcance de la población a la cual se le dará difusión.	Enero de 2025

Calle Alfonso Reyes Esq. Venustiano Carranza. Fracc. Paseos de Santa María S/N. C.P. 54820. Cuautitlán, Edo. de Méx. Tel: (55) 26207800

3	No se presenta algún instrumento que mida el alcance de la población informada, por cada uno de los medios de difusión.	Implementar algún medio para conocer el alcance de la población informada.	Implementación de una bitácora de control, para conocer el alcance de población que tiene cada difusión.	Enero de 2025

QUINTA, INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES.

En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones aplicadas serán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Trigésima Primera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

SEXTA, PRORROGA.

En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, el **"sujeto evaluado"** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

SÉPTIMA, PUBLICIDAD.

"Las partes" reconocen que el presente instrumento es público.

OCTAVA, MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"Las partes"**, lo cual deberá realizarse por escrito y en términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA, VIGENCIA.

El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DECIMA, INTERPRETACIÓN.

La interpretación del presente Convenio, corresponde a **"La UIPPE"** y a **"El Órgano Interno de Control"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, por lo que es casi de duda **"El Sujeto Evaluado"** les solicitara por escrito a cualquiera de ellos, la correspondiente asesoría.

Calle Alfonso Reyes Esq. Venustiano Carranza, Fracc. Paseos de Santa María S/N. C.P. 54820, Cuautitlán, Edo. de Méx. **Tel: (55) 26207800**

El presente convenio se firma por cuadriplicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México a los 15 días de Octubre del año 2024.

"LAS PARTES"

POR LA UIPPE

LIC. LORENA MARGARITA ESTRADA VILCHIS
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DELMUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

POR EL SUJETO EVALUADO

C. MARCO ANTONIO ORTEGA JIMÉNEZ
SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

POR LA TESORERÍA

LIC. ELBA IRENE SILVA LÓPEZ
TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. ANA SILVIA ROA MORENO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DELA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

Calle Alfonso Reyes Esq. Venustiano Carranza, Fracc. Paseos de Santa María S/N. C.P. 54820, Cuautitlán, Edo. de Méx. **Tel: (55) 26207800**